



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA



Firma Digital

Firmado digitalmente por DAGER ALVA Joseph Elias FAU 20338915471 soft
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2022 19:52:05 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de Enero del 2022

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D00013-2022-IRTP-PE

VISTOS: El Memorando N° D000010-2022-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000011-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000081-2020-IRTP-PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 88 122 140,00 (Ochenta y ocho millones ciento veintidós mil ciento cuarenta y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0000006-2021-IRTP-PE, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del IRTP para el Año Fiscal 2021, proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 688 784,00 (Seiscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), en concordancia con el Decreto Supremo N° 431-021-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2021, recursos destinado para el financiamiento del gasto corriente netamente operativo del IRTP;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000026-2021-IRTP-PE se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 3 229 805,00 (Tres millones doscientos veintinueve mil ochocientos cinco y 00/100 Soles), a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, en el marco del Decreto Supremo N° 024-2021-EF, con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en una fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público denominadas "COVID19-2020", para financiar la continuidad de la ejecución de tres (03) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: IWRCN5U

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707



Firma Digital

Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2022 18:48:59 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2022 18:34:12 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2022 18:22:39 -05:00



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a favor del Pliego 116: 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú IRTP, hasta por la suma de S/ 149 228,00 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho y 00/100 Soles), destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000099-2021-IRTP-PE, autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 512 893,00 (Quinientos doce mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Soles), a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, en el marco del Decreto Supremo N° 264-2021-EF, que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 431-2021-EF y Decreto Supremo N° 010-2021-EF, estableciendo como límite máximo para financiar gasto corriente el monto de S/ 1 201 677,00 (Un millón doscientos un mil seiscientos setenta y siete y 00/100 Soles), correspondiendo incorporar en aplicación a la norma antes señalada el monto de S/ 512 893,00 (Quinientos doce mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000117-2021-IRTP-PE, se autoriza la Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2021 a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 3 717 352,00 (Tres millones setecientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 Soles), recursos destinados para financiar diversos gastos para la continuidad de los servicios de radiodifusión en el marco de la Emergencia Sanitaria, en el marco del Decreto Supremo N° 307- 2021-EF;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000119-2021-IRTP-PE, se autoriza una Transferencia de Partidas para el año fiscal 2021 a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP hasta por el monto de S/ 55 020,00 (Cincuenta y cinco mil veinte y 00/100 Soles), recursos destinados para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000142-2021-IRTP-PE, aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de S/ 432 112,00 (Cuatrocientos treinta y dos mil ciento doce y 00/100 Soles), recursos destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: IWRCN5U



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, faculta a efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponiendo la entrada en vigencia del artículo 47 a partir del 1 de enero de 2023; siendo ello así, el citado artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se encuentra vigente;

Que, el artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Memorando N° D000010-2022-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de diciembre 2021, habilitándose recursos presupuestales a nivel de específica de gastos a los requerimientos no programados en el PIA que, permitieron cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, por lo que, se requiere su formalización;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° D000011-2022-IRTP-OAJ, para el presente caso resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley del Procedimiento Administrativo General; en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: IWRCN5U



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, modificada por Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, con eficacia al 10 de enero de 2022.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001: IRTP durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2021.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**«JOSEPH ELIAS DAGER ALVA»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: IWRCN5U

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : **RPE NRO.013-2022-IRT**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	8,807	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	58,282
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	46,499
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	15,652	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	148,052	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	419,592
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	109,504	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	2	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	2,910	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2,089	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	210,805
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	10,791
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	140,968
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	105,193	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	386,594	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,500	0
5005816 REGISTRO, EDICION Y EMISION DE NOTICIAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	11,204
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,273
5005817 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	217,400
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	39,980	0
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	21,753	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	272,677	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	101	0



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
Firmado digitalmente por CANO
BOBADILLA Ana Cecilia FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 12:22:14 -05:00

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : **RPE NRO.013-2022-IRT**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					1,116,814	1,116,814



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CANO
BOBADILLA Ana Cecilia FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 12:22:36 -05:00

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : **RPE NRO.013-2022-IRT**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	8,710	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	1,415
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	13,706	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	11,136	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	4,148	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	76	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	2,499	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	48,789
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	29,464	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	20,130	0
5005816 REGISTRO, EDICION Y EMISION DE NOTICIAS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	10,933
5005817 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	2,335	0
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	1,603
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	0	29,464
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					92,204	92,204



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2021

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP

RESOLUCION : **RPE NRO.013-2022-IRT**

EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
TOTAL RESOLUCION :					1,209,018	1,209,018



Firma Digital

Firmado digitalmente por DAGER
ALVA Joseph Elias FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2022 12:29:22 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

**VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA**



Firma Digital

Firmado digitalmente por CANO
BOBADILLA Ana Cecilia FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2022 12:23:04 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

**FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO**